

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural N° 00119 -2012-INIA

Lima, 17 JUL. 2012

VISTO:

El Informe Técnico N°031-2012-INIA-OGP/OPRE/R del 03 de julio de 2012, emitido por la Oficina de Presupuesto y visado por la Oficina General de Planificación del INIA, sobre Crédito Suplementario por incorporación de Saldo de Balance 2011, en la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Innovación Agraria para el ejercicio fiscal 2012, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias por la suma de S/.1,333.00 Nuevos Soles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se aprueba entre otros el Presupuesto del Pliego **163: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA – INIA** para el Año Fiscal 2012;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00440-2011-INIA, de fecha 27 de diciembre de 2011, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el año fiscal 2012 del **Instituto Nacional de Innovación Agraria –INIA**, Pliego N°163;

Que, mediante Oficio N° 0472/2012-INIA-OGA-0102-OC y Oficio N° 434-2012-INIA-DIA-SUDIRGEB/J, el Director General de Administración y el Sub Director de Recursos Genéticos y Biotecnología solicitan la incorporación de los recursos por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias provenientes de Saldos de Balance del Año Fiscal 2011;

Que, en consecuencia, es necesario incorporar en el presupuesto Institucional del Pliego 163: INIA, los recursos provenientes de Saldo de Balance del ejercicio fiscal 2011 por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias por la suma de S/.1,333.00 (Un mil trescientos treinta y tres y 00/100 Nuevos Soles) y;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 42º numeral 42.1, inciso d) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que a la letra dice "Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes.", y;

...///

II...

-2-

Con la visación de los Directores de las Oficinas Generales de Planificación, de Administración y de Asesoría Jurídica del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA para el Año Fiscal 2012, como consecuencia de la incorporación del Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias del Año 2011, hasta por la suma de **S/.1,333.00 (UN MIL TRESCIENTOS TRENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Nuevos Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1,333.00

1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	<u>1,333.00</u>
1.9	Saldos de Balance	1,333.00
1.9.1	Saldos de Balance	1,333.00
1.9.1.1	Saldos de Balance	1,333.00
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	1,333.00
	1.9.1.1.1 Saldos de Balance	1,333.00

	TOTAL INGRESOS	S/. 1,333.00
		=====

EGRESOS

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	163 Instituto Nacional de Innovación Agraria INIA
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Sede Central – Instituto Nacional de Innovación Agraria
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en productos
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999 Sin Productos
ACTIVIDAD	:	5.001947 Dirección de Desarrollo Tecnológico
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

(En Nuevos Soles)

CATEGORIA DEL GASTO

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios **1,333.00**

SUB TOTAL EGRESOS S/. **1,333.00**

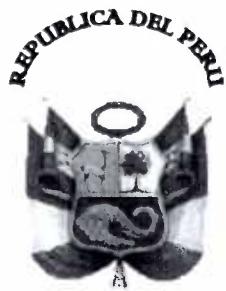
=====

SUB TOTAL EGRESOS S/. **1,333.00**

=====

...///

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



Resolución Jefatural N° 00119 -2012-INIA

Lima, 17 JUL. 2012

-3-

Artículo 2º.- DISPÓNGASE que la Oficina de Presupuesto del Pliego, instruya a la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Innovación Agraria, para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas institucionales, durante el presente período.

Artículo 3º.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Registrese y comuníquese.



J. ARTURO FLOREZ MARTINEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria